EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3, el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, el parágrafo tercero del Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, y el Decreto 1082 de 2015, AUTORIZA la celebración de contratos con el mismo objeto conforme las siguientes necesidades técnicas en los siguientes términos:

Que conforme lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en el artículo 2.8.4.4.5, el cual determina las condiciones para contratar la prestación de servicios, señalando en su último inciso lo siguiente:

"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*** *(…).*

Que en cumplimiento al anterior mandato, **EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"** requiere contratar los servicios de QUINCE (15) INSTRUCTORES EN EL PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO con el fin de realizar sesiones de entrenamiento, apoyo, planificación, organización y dinamización manteniendo una cobertura determinada por sector en deportes de conjunto y deporte individual la cual se medirá con base en la demanda que se presente en las instituciones educativas De igual manera se requiere que la persona que apoye el programa de apoyo educativo realice pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren necesarias a los deportistas según indicación y requerimiento de la entidad.

Que se requiere contratar el servicio en cumplimiento a la misión del Instituto de Deportes y Recreación del municipio de Facatativá IDRF, la cual se centra en su compromiso social, direccionado hacia la promoción, masificación y planificación del deporte, la recreación, implementación de la actividad física y el aprovechamiento positivo del tiempo libre involucrando a los diferentes sectores socioculturales del municipio, con el fin de garantizar que los habitantes de Facatativá se hagan participes de los diferentes programas, actividades, eventos y demás que disponga el Instituto para el disfrute y goce de la comunidad, se requiere una adecuada estructura administrativa que ayude a la entidad a prestar servicios de calidad que satisfagan las necesidades de los usuarios.

Que atendiendo a esto el Programa de Apoyo Educativo tiene a cargo las instituciones educativas del municipio tanto a nivel urbano como rural, lo que nos lleva a tener que contratar 15 instructores, quienes serán los responsables de dicho proceso durante la vigencia 2026.

Que la celebración de los contratos aquí descritos permiten el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de la entidad en el marco del Plan de Desarrollo Municipal: **"FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027"** y la Meta del Plan de Acción del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" **MP 125: "BENEFICIAR CON EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE A MÍNIMO 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES."**

Que en cumplimiento al anterior mandato, **EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"** requiere contratar los servicios de **QUINCE (15) APOYOS A LA GESTIÓN** que cuenten con el perfil y la idoneidad requeridos por la entidad para que a través de su conocimiento y/o experiencia y a través del desarrollo de sus actividades contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, con el propósito de dar alcance a la meta.

En efecto, se procede a autorizar la suscripción de **QUINCE (15)** contratos de prestación de servicios con las siguientes características:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ.

- **CLASE DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** DIRECTA

Dada en Facatativá - Cundinamarca, Agosto de 2026.

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Proyectó: Paola Andrea Duarte Álvarez – Asesor Jurídico

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com